



Rad.761114003001-2021-00186-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Noviembre tres (03) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.

DEMANDANTES: MARIA ELENA ALZATE NARANJO.C.C 38.864.368

VICTORIA EUGENIA QUINTERO ALZATE C.C 1.115.067.484

CESAR ALBERTO QUINTERO ALZATE. C.C 1.115.077.962

DEMANDADOS: MARIA JOSE OCHOA HENAO, HEREDERA DETERMINADA DE JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA.

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00186-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de noviembre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por las partes en este asunto y sus respectivos apoderados judiciales, informando al despacho haber llegado a un acuerdo conciliatorio consistente en que la demandada **MARIA JOSE OCHOA HENAO, HEREDERA DETERMINADA DE JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA**, compró los derechos a los demás comuneros, por lo que solicitan la terminación del presente proceso, el levantamiento de la medida cautelar decretada y sin condena en costas. Por ser procedente la solicitud se accederá a la misma en su integridad.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.) DECLARAR terminado el presente proceso **DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN** adelantado por **MARIA ELENA ALZATE NARANJO, VICTORIA EUGENIA QUINTERO ALZATE** y **CESAR ALBERTO QUINTERO ALZATE** contra **MARIA JOSE OCHOA HENAO, HEREDERA DETERMINADA DE JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA**, por conciliación entre las partes.

- **Levantar** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-42425**, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Buga, sobre el derecho que tienen en común los señores **MARIA ELENA ALZATE NARANJO, VICTORIA EUGENIA QUINTERO ALZATE, CESAR ALBERTO QUINTERO ALZATE** y **JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA**. Por tanto, **LÍBRESE** oficio a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Buga**, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 869 de junio 16 de 2021.



Rad.761114003001-2021-00186-00

3°.) **SIN** condena en costas.

4°.) Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 08 DE Noviembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 171.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 931807c53aff4bb2c34afc0959a55e75b51f7d5707174314d6b9766111798dad

Documento generado en 07/11/2022 09:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>